




Resolución Ejecutiva Directoral


Moquegua, 09 de mayo de 2024.

VISTOS: Informe Nº 322-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 03 de mayo de 2024 de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe Nº 083-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 27 de febrero de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe Nº 124-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 23 de febrero de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; y;

CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2º de la citada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales o profesionales;



Que, asimismo el inciso b) del artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 811-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 251-MINSA/2018/DGOS denominada "Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", el cual tiene como objetivo específico, establecer la metodología para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan "Cero Colas" en la IPRESS de acuerdo al nivel de atención y de su capacidad resolutoria;

Que, la Directiva Administrativa Nº 251-MINSA/2018/DGOS, define al Plan "Cero Colas", como un documento para evitar la generación de filas presenciales de espera de los usuarios que solicitan atención de salud, así como, reducir los tiempos de espera para la obtención de una cita o atención ambulatoria, en las áreas de admisión, consultorios externos y servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento;

Que, asimismo el punto 5.3, de la Directiva Administrativa antes mencionada, establece que, en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, con Informe Nº 124-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la propuesta de miembros para conformar a través de acto resolutorio el equipo técnico de elaboración del Plan Cero Colas, ello en mérito a la Directiva Administrativa Nº 251-MINSA/2018/DGOS, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 811-2018/MINSA/2018/DGOS;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de mayo de 2024.

Que, mediante Informe N° 083-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 27 de febrero de 2024, el Área de Asesoría Legal, comunica que el Equipo Técnico de elaboración y Gestión del Plan Cero Colas, debe estar integrado como máximo por tres profesionales, por lo que, solicita se precise los 3 integrantes que conformaran el Equipo en mención;

Que, a través de Informe N° 322-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 03 de mayo de 2024, la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva la nueva propuesta de integrantes para conformar el Equipo Técnico de elaboración y Gestión del Plan Cero Colas;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la emisión de acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el “EQUIPO TECNICO DE ELABORACION DEL PLAN CERO COLAS- 2024” del Hospital Regional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

M EMBROS	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
M.E. Mirtha Elena Huertas de Reynoso	Dirección Ejecutiva	PRESIDENTE
C.D. Ana Bianca Ordoño Nina	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	SECRETARIO
Ing. Flor de María Torres Ananqui	Departamento de Apoyo al Tratamiento	MIEMBRO

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución, a los miembros integrantes del Equipo Técnico de elaboración de Plan Cero Colas - 2024, a fin de que cumplan con las disposiciones contenidas en el marco normativo aplicable.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017380 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) G. CALIDAD
(03) EQUIPO TECNICO
(01) ESTADÍSTICA
ARCHIVO